

RESOLUCIÓN No.

07 ABR. 2011

(000332)

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico,

En uso de sus Facultades legales, estatutarias y en especial de las conferidas por el artículo 172 de la Ley 734 de 2002, y

CONSIDERANDO

Que mediante fallo de primera instancia proferido por la Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario, calendado veintitrés (23) de septiembre de dos mil diez (2010), expediente con radicación P.V. 081-2006, se declaró responsable disciplinariamente al señor ALBERTO ELIAS VARELA ARIZA, identificado con cédula de ciudadanía número 7.470.326, y se le impuso sanción consistente en DESTITUCIÓN E INHABILIDAD GENERAL POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) AÑOS, en su condición de docente de la Universidad del Atlántico, para la época. Dicha decisión fue notificada en estrado en la diligencia de audiencia pública realizada el veintitrés (23) de septiembre de dos mil diez (2010).

Que contra el mencionado fallo fue interpuesto recurso de apelación por parte del apoderado del señor ALBERTO ELIAS VARELA ARIZA.

Que el recurso de apelación interpuesto contra el fallo calendado veintitrés (23) de septiembre de dos mil diez (2010), fue resuelto por la Rectoría de la Universidad del Atlántico, mediante providencia de segunda instancia de fecha veinticinco de marzo de dos mil once (2011), confirmando en todas sus partes el fallo de primera instancia emitido por la oficina de Control Disciplinario.

Que el fallo de segunda instancia fue notificado personalmente el día veintinueve (29) de marzo de dos mil once (2011), quedando ejecutoriado en la misma fecha.

En mérito de lo expuesto, se

RESOLUCIÓN No.
(00 03 32) **07 ABR. 2011.**

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordénese la ejecución de la sanción de DESTITUCIÓN E INHABILIDAD GENERAL POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) AÑOS, impuesta contra el señor ALBERTO ELIAS VARELA ARIZA, identificado con cédula de ciudadanía número 7.470.326, en su condición de docente de la Universidad del Atlántico, para la época de los hechos, conforme lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente Resolución a la Oficina de Control Interno Disciplinario, a la Vicerrectoría de Docencia, y al Departamento de Gestión del Talento Humano para que haga la respectiva anotación e incorporación de la sanción impuesta, en la hoja de vida del señor ALBERTO ELIAS VARELA ARIZA, identificado con cédula de ciudadanía número 7.470.326.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

ARTICULO CUARTO: Contra esta Resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los


ANA SOFIA MESA DE CUERVO
RECTORA

